



Dirección General

MODIFICACIÓN PARCIAL

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE EMPLEOS TEMPORALES DEL SENA – FASE III

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

Teniendo en cuenta: **(i)** Que en el numeral **8** (denominado “**Publicación de resultados**”) del cronograma de la Convocatoria Pública realizada por el SENA para proveer empleos temporales de esta entidad, divulgada el 1° de junio de 2017, se señaló en su tercer recuadro que los listados de la revisión de hojas de vida se realizaría el “29 de junio de 2017”. **(ii)** Que por factores logísticos el SENA no puede consolidar y publicar el 29 de junio de 2017 los resultados de la revisión de hojas de vida. **(iii)** Que dentro de las “Reglas adicionales para la provisión de Empleos Temporales mediante esta Convocatoria” publicada el 1° de junio de 2017, el SENA dejó establecida la posibilidad de hacer modificaciones a la misma que serían “*debidamente publicadas en las páginas web nube SENA, Portal SENA y APE*”. **(iv)** Que la modificación de la fecha de publicación de los resultados de la revisión de hojas de vida, conlleva la modificación de las actividades subsiguientes del cronograma de la Convocatoria.

MODIFICACION:

La fecha de publicación de resultados de la revisión de hojas de vida de la Convocatoria Pública - Fase III, divulgada por esta entidad el 1° de junio de 2017, y las fechas de las actividades subsiguientes del cronograma, quedan modificadas así:

8. Publicación de resultados: La Secretaría General publicará el listado de los candidatos que obtuvieron los tres (3) mayores puntajes en cada cargo temporal y cumplen con los requisitos para el respectivo empleo.	La publicación se hará en la Página de la Agencia Pública de Empleo, en la nube SENA, y en el Portal SENA.	4 de julio de 2017.
9. Reclamaciones: Las reclamaciones solo podrán presentarse por escrito, dentro del plazo y hora indicadas, a través del correo electrónico reclamacionesplantatemporal@sena.edu.co . No se tendrán en cuenta reclamaciones presentadas extemporáneamente o a través de	Presentación de Reclamaciones:	De las 8:00 a.m. hasta las 5:30 p.m. del 5 de julio de 2017.

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Dirección General

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V02 Página 1 de 2



Dirección General

<p>otro medio o enviados a otro correo electrónico; serán rechazadas de plano.</p> <p>Las reclamaciones sólo podrán ser interpuestas por cada uno de los aspirantes respecto a su participación en la Convocatoria, no se remitirán datos personales de ningún aspirante a ninguna persona.</p> <p>Cada postulado solamente podrá presentar una reclamación y no habrá reclamación contra la respuesta a la reclamación. Una vez respondida la reclamación por el SENA se consolida la información para la publicación de resultados. Las reclamaciones o contra argumentaciones sobre la respuesta del SENA a las reclamaciones serán rechazadas de plano.</p> <p>En esta etapa de reclamaciones no se podrán incluir o aportar documentos nuevos, no presentados al momento de la postulación.</p>	<p>Respuesta a Reclamaciones:</p> <p>Las respuestas se darán desde el mismo correo electrónico del SENA, dirigido al correo electrónico registrado en el aplicativo de la Agencia Pública de Empleo.</p>	<p>Del 5 al 10 de julio de 2017</p>
<p>10. Publicación listados definitivos:</p> <p>La Secretaría General publicará los resultados definitivos en orden descendente, por cada vacante de empleo temporal a proveer, identificando a los tres (3) primeros puntajes. Será nombrado en el empleo temporal quien haya obtenido el mayor puntaje y cumpla los requisitos.</p> <p>Los listados de hasta tres (3) personas por cada vacante temporal podrán ser utilizados por el SENA en estricto orden descendente de puntuación, para proveer empleos temporales del mismo programa, perfil, nivel y grado salarial, que hayan quedado sin lista de mérito en esta tercera etapa.</p> <p>También podrán ser utilizadas para proveer las vacantes que se vayan generando en la planta temporal en el término de su duración o máximo hasta (2) años, previo agotamiento de las etapas 1 y 2 del artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015, en la parte modificada y adicionada por el Decreto 648 de 2017, salvo que el SENA decida realizar una convocatoria pública específica para la(s) vacante(s) temporal(es).</p>	<p>La publicación se hará en:</p> <p>Portal de la Agencia Pública de Empleo</p> <p>Portal SENA.</p> <p>Nube SENA</p>	<p>10 de julio de 2017</p>

Las demás condiciones de la mencionada Convocatoria continúan con el mismo texto publicado el 1º de junio de 2017.

Bogotá, 29 de junio de 2017.

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Dirección General

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V02 Página 2 de 2